



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 27 de mayo de 2024
H.C.M. P.I.O. No. 067/24

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente .-

De nuestra mayor consideración:

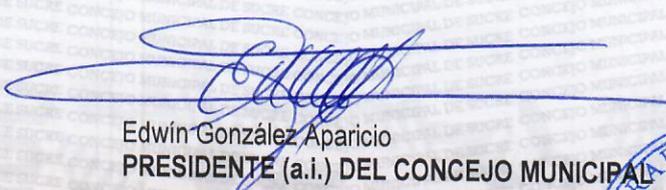
En Sesión Plenaria Ordinaria de 27 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, recibió en audiencia a la Sra. Juana López Maldonado, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES DE CHUQUISACA (ASARPROCH) y otros Directivos de la referida Asociación, quienes expresaron sus preocupaciones, señalando que el Ejecutivo Municipal, no cumplió las actas y compromisos asumidos y procedió a la intervención y desalojo violento de sus afiliados ARTESANOS en la madrugada del día viernes 24 de mayo de 2024, del inmueble, sito en calle Aniceto Arce, que está destinado a la Construcción del Centro Artesanal (señalaron) que en el Operativo de Desalojo participaron la Guardia Municipal, Intendencia y Efectivos Policiales (desconocen sobre la situación de sus casetas y productos artesanales) y por esta situación, se encuentran privados de poder comercializar sus productos (que es el sustento para la manutención de sus familias); luego de su tratamiento y consideración, el Pleno del Concejo Municipal, ha determinado APROBAR la PETICIÓN DE INFORME ORAL con CARÁCTER DE URGENCIA, decisión asumida, en sujeción al art. 23 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23, en ese sentido, a través de su autoridad, se REQUIERE a la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico del GAMS y las instancias que correspondan en razón de la materia; para que INFORMEN al Concejo Municipal, sobre incumplimiento de sus acuerdos y el desalojo y decomiso de sus productos artesanales, entre otros temas; fijando AUDIENCIA para el DÍA LUNES 03 DE JUNIO DE 2024, a Hrs. 10:30, en el Salón Azul del Concejo Municipal; haciendo constar que esta convocatoria, no podrá ser motivo de excusa, ampliación, postergación u otra figura que retrase su verificativo y cuyo texto es como sigue:

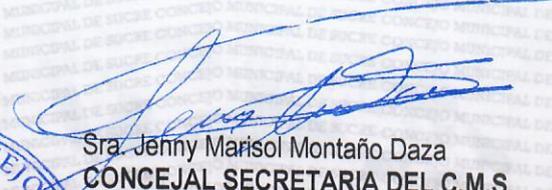


PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 067/24, CON CARÁCTER DE URGENCIA.

1. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, cuales son las causas o motivos para no cumplir las actas y compromisos asumidos entre el Ejecutivo Municipal y la representante de la ASOCIACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES DE CHUQUISACA (ASARPROCH), con relación a los comerciantes Artesanos que estaban asentados en el inmueble de calle Aniceto Arce.
2. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, cuales son las causas o motivos que generaron la intervención y desalojo de 15 Comerciantes Artesanos, que se encontraban asentados en el inmueble de calle Aniceto Arce, lugar destinado a la Construcción del Centro Artesanal del Departamento de Chuquisaca.
3. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, el procedimiento utilizado para la intervención y desalojo de los 15 comerciantes Artesanos (en horas de la (madrugada) del día viernes 24 de mayo de 2024, si hubo intervención de autoridad notarial que registro el inventario de los productos y cuando se procederá a su devolución.
4. INFORME su autoridad y las instancias correspondientes, donde se encuentran los productos artesanales decomisados, quien es el responsable o custodio de los bienes artesanales y el procedimiento de su designación para el cuidado de sus bienes decomisados.
5. INFORME su autoridad y las instancias que corresponda, donde serán reubicados los 15 Comerciantes ARTESANOS, si existe el acuerdo para esta finalidad y cuando se hará efectivo.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.

